

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 13 ENE 2020

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BLANCA OTILIA GAMBOA MORENO
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2018-00207-00

Visto el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia de fecha 22 de noviembre de 2019, escrito que se ajusta al término de que trata el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011¹.

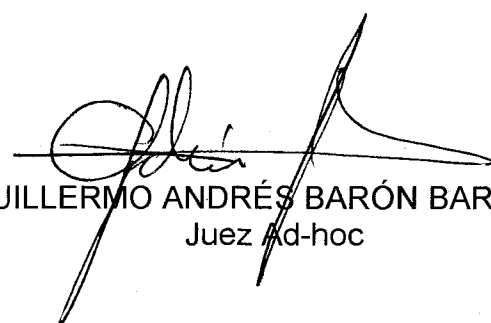
Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

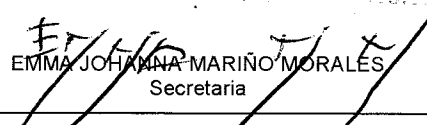
RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente en los términos del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de apelación impetrado oportunamente por el demandante, contra el fallo de fecha 22 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GUILLERMO ANDRÉS BARÓN BARRERA
Juez Ad-hoc

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 01 13 ENE 2020	
 EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES Secretaria	

¹ 04 de diciembre de 2019, no permitieron el ingreso al público a la sede del Palacio de Justicia de esta ciudad, por cuenta de ASONAL JUDICIAL.